



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 13 de mayo del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal distrital de Veintiséis de Octubre, en Sesión Ordinaria N°09 de fecha 13 de mayo de 2025.

VISTO: El Informe N° 006-2025-CODISEC-VDO-ST, de fecha 06 de marzo de 2025; el Informe N° 012-2025/MPP/COPROSEC-PIURA/ST, de fecha 10 de marzo de 2025; el Acta de validación de la actualización del PADSC 2024-2027 - Distrito Veintiséis de Octubre, de fecha 24 de marzo de 2025; el Informe N° 009-2025-CODISEC-VDO-ST, de fecha 08 de abril de 2025; la Opinión N° 283-2025-MDVO-OGAJ de fecha 15 abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y su modificatoria Ley N°31433, establece que dentro de las "Atribuciones del Concejo Municipal" esta aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, asimismo en su artículo 39°, Normas Municipales: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN se dispone en su Artículo 1° la modificación del numeral 7.3.4 del apartado VII: Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", el cual contempla respecto a la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (en adelante

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1-Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS

DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA

<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 13 de mayo del año 2025.

PADSC) que, la actualización del PADSC se realiza según requerimiento de algún miembro titular de las entidades que conforma el CODISEC, y la Secretaría Técnica del CODISEC determina, según los criterios establecidos en el Anexo IX de la presente Directiva, la pertinencia de iniciar el proceso de actualización del PADSC. Dicho proceso de actualización solo será posible los primeros tres (3) años de vigencia del PADSC; que la actualización del PADSC implica la modificación de los contenidos de: i) El Diagnóstico, ii) la Matriz de priorización de hechos delictivos, iii) la Matriz de actividades estratégicas, iv) la Matriz de actividades estratégicas nuevas, y/o v) la Matriz de inversiones públicas; la Secretaría Técnica del CODISEC coordina las modificaciones del PADSC con los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC mediante correo electrónico u otros medios que considere pertinente. La nueva propuesta del PADSC debe seguir el Formato para la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (Anexo XI-C de la presente Directiva)

Que, en el numeral 7.3.4.3. del artículo mencionado anteriormente, señala que el presidente del CODISEC remite la nueva propuesta del PADSC a la Secretaría Técnica del COPROSEC con el fin de que se emita una opinión técnica FAVORABLE O CON OBSERVACIONES en un plazo no mayor a doce (12) días hábiles. En el caso de existir observaciones, la Secretaría Técnica del CODISEC tiene un plazo de siete (07) días hábiles para la subsanación de estas. Asimismo, que, habiéndose absuelto las observaciones, el presidente del CODISEC remite nuevamente la nueva propuesta del PADSC, hasta que pueda obtener la opinión técnica FAVORABLE por parte de la Secretaría Técnica del COPROSEC, la cual incluye la RECOMENDACION de necesidad de solo VALIDAR o APROBAR la nueva versión del PADSC, según lo definido en el Cuadro "Aspectos para la actualización del PADSC", del Anexo X-C de la presente Directiva. Además, Habiéndose obtenido la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE por parte de la Secretaría Técnica del COPROSEC, la Secretaría Técnica del CODISEC procede, según la RECOMENDACIÓN brindada por la Secretaría Técnica del COPROSEC. En caso corresponda ser aprobado el PADSC, el presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal del Gobierno Municipal la APROBACIÓN mediante Ordenanza Municipal. En caso corresponda ser validado por el CODISEC, este se manifiesta en un Acta refrendada por los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC. En ambos casos, se comienza a implementar al día siguiente de haber obtenido su APROBACIÓN O VALIDACIÓN, según la recomendación de la Secretaría Técnica del COPROSEC. En ese sentido, la Secretaría Técnica del CODISEC registra la nueva versión del PADSC actualizado y su respectiva Ordenanza Municipal de aprobación o Acta de validación del CODISEC, según corresponda, y el Informe de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 13 de mayo del año 2025.

la instancia superior que contiene la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE en la plataforma digital implementada por la DGSC en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación o validación, según la recomendación brindada por la Secretaría Técnica del COPROSEC";

Que, conforme al apartado 6.9.2 de la Directiva N° 006-2023-IN modificada mediante Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación; no obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la Directiva. De acuerdo a ello, con fecha 13 de enero del 2025 se llevó a cabo la I Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para el año fiscal 2025 en donde se menciona la recomendación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana de revisar y evaluar la necesidad de actualizar sus planes de acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027; en consecuencia, consta en el acta de dicha sesión que, habiéndoseles puesto de conocimiento a los miembros del CODISEC, queda a criterio de esta mesa si los miembros consideran pertinente iniciar dicho proceso de actualización de los PADSC, a fin de programar una mesa de trabajo y proceder con las actualizaciones requeridas. Dicho esto, conforme al apartado 7.3.4.1 de la Directiva N° 006-2023-IN modificada mediante Resolución Ministerial N°0970-2024-IN quedó aprobada por unanimidad la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Veintiséis de Octubre;

Que, mediante Informe N° 006-2025-CODISEC-VDO-ST de fecha 06 de marzo de 2025, el CODISEC del Distrito Veintiséis de Octubre, remite a Secretaría Técnica del COPROSEC Piura, la propuesta de actualización del PADSC 2024-2027 - Distrito Veintiséis de Octubre, la misma que ha sido formulada, de acuerdo a la Directiva N°006-2023-IN DGSC, "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana, modificada mediante Resolución Ministerial N°0970-2024-IN del 18 de julio del 2024, dado que esta propuesta, constituye un paso fundamental en la mejora de la seguridad del distrito; a través de la revisión, actualización y ajuste de las actividades, se podrá dar respuesta a las nuevas necesidades de la población y garantizar que las estrategias implementadas sigan siendo efectivas frente a los desafíos que presenta la situación de seguridad actual;

Que, mediante Informe N° 012-2025/MPP/COPROSEC-PIURA/ST, de fecha 10 de marzo de 2025, la Secretaría Técnica del COPROSEC remite al CODISEC del Distrito

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1-Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS

DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA

<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 13 de mayo del año 2025.

Veintiséis de Octubre, opinión técnica favorable; recomendándose que la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del CODISEC de Veintiséis de Octubre sea aprobada por Ordenanza Municipal o VALIDADO por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Veintiséis de Octubre;

Que, mediante Acta de validación de la actualización del PADSC 2024-2027 - Distrito Veintiséis de Octubre, de fecha 24 de marzo de 2025, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Veintiséis de Octubre, acuerda validar por mayoría la nueva propuesta de la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Veintiséis de Octubre correspondiente al periodo 2024-2027;

Que, mediante Informe N° 009-2025-CODISEC-VDO-ST de fecha 08 de abril de 2025, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Distrito Veintiséis de Octubre, remite a la Gerencia Municipal la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027- Veintiséis de Octubre, recomendando continuar con el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Opinión N°283-2025-MDVO-OGAJ de fecha 15 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, opinión legal respecto a la actualización del PADSC de nuestro municipio, concluyendo que el mismo resulta legalmente viable recomendando la continuidad del trámite respectivo derivando los actuados a la Comisión de Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal, para su revisión y aprobación;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, luego de la deliberación respectiva, por **UNANIMIDAD, APRUEBA la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE**

Que, de conformidad con el Artículo 55° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, De la dispensa del dictamen de comisiones: "Los proyectos de resoluciones de Concejo, acuerdos, ordenanzas que cuenten con informe o dictamen de comisión y los que hubieran sido dispensados del trámite de Comisiones pasarán a la orden del día para su discusión y votación"; así también, en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) del Artículo 9°, Artículo 39° y Artículo 40° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba la siguiente ordenanza:

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1-Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS
DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA
<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 13 de mayo del año 2025.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, en el distrito Veintiséis de Octubre, tomando en cuenta las modificaciones surgidas a partir de la Resolución Ministerial N°0970-2024-IN y por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Encargado de la Secretaría Técnica del COPROSEC Piura y demás órganos de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre que corresponda, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación en un diario local; a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento y publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE
VICTOR HUGO FEBRE CALLE
AL CALDE